

“APRUEBAN LA PROPUESTA DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL ORDINARIO 2021-I Y SEMESTRES SUCESIVOS MIENTRAS DURE EL AISLAMIENTO SOCIAL EN LA UAC”

RESOLUCIÓN N° 412-CU-2020-UAC

Cusco, 24 de noviembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 433-2020-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 09 de noviembre de 2020 y anexos, cursado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 132-R-2020-UAC de fecha 10 de junio de 2020 se ha resuelto aprobar el proceso virtual de admisión 2020-II y Reglamento Supletorio COVID-19, (...).

Que, mediante Oficio N° 0218-2020-DIAD (COVID19)-UAC de fecha 21 de octubre del 2020, el Director de Admisión y Centro Preuniversitario eleva al Vicerrectorado Académico la solicitud de aprobación de propuesta para proceso de admisión virtual ordinario 2021-I.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho eleva al pleno del Consejo Universitario la petición del Director de Admisión y Centro Preuniversitario, la propuesta de aprobación del proceso de admisión virtual ordinario 2021-I y semestres sucesivos mientras dure el aislamiento social, por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el inciso j) del artículo 20° del Estatuto Universitario vigente, considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario *“Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades”*.

Que, en mérito a los párrafos precedentes, el pleno del Honorable Consejo Universitario, ha acordado aprobar la propuesta del proceso de admisión virtual ordinario 2021-I y semestres sucesivos mientras dure el aislamiento social, efectuada por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica.

Según la sesión virtual del Consejo Universitario del 23 de noviembre de 2020 de 2020, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la propuesta del proceso de admisión virtual ordinario 2021-I y semestres sucesivos mientras dure el aislamiento social en la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo, el cual forma parte en **anexo**.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/JHDT/SG/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- DIAD.
- Facultades (05).
- Directores de departamentos académicos.
- Directores de escuelas profesionales.
- Filiales.
- Interesados.
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO



**PROPUESTA NUEVO PROCESO VIRTUAL DE ADMISIÓN 2021-I, y SEMESTRES
SUCESIVOS MIENTRAS SE MANTENGA EL AISLAMIENTO SOCIAL Y NO SE PUEDA
TOMAR EL EXAMEN EN FORMA PRESENCIAL. (DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA
POR EL COVID-19)**

**CUSCO
2020**

Fundamentación:

El impacto de la coyuntura actual que venimos atravesando en el ámbito de la salud pública ha hecho que las actividades de la Universidad Andina del Cusco, se realicen de forma virtual.

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno impide las actividades académicas presenciales, esto alcanza a los procesos de admisión que tradicionalmente se llevan de forma presencial.

En tal sentido y ante la imposibilidad de realizar un examen de admisión ordinario de forma tradicional, es necesario modificar los procedimientos para adecuarlos a la situación actual en la que venimos atravesando, por lo que se plantea el siguiente reglamento supletorio para el proceso de admisión 2021-I. Teniendo en cuenta los procedimientos de inscripciones y evaluación de la siguiente manera:

I. SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIONES

1. Previamente el postulante debe tener en cuenta los requisitos técnicos con los que debe contar para participar en el proceso de admisión.
2. El postulante debe realizar la preinscripción por medio del sistema ERP, en donde llenará los datos personales que le solicite el sistema:
 - a) Nombre completo
 - b) Número de DNI
 - c) Fecha y lugar de nacimiento
 - d) Domicilio
 - e) Número de telefónico (fijo y/o móvil)
 - f) Correo electrónico (obligatorio)
 - g) Datos del apoderado (en caso de ser menor de edad)
 - h) Información del colegio en el que culmino la secundaria
 - i) Escuela profesional a la que postula
 - j) Datos socioeconómicos

Así mismo aceptar los “términos y condiciones del proceso de admisión”.

3. Luego una vez realizada la preinscripción, deberá realizar el pago correspondiente por el derecho de admisión en las agencias autorizadas.
4. Luego el postulante debe de enviar al correo institucional de admisión de la sede Cusco o Filial según corresponda, imagen escaneada o fotografía LEGIBLE de los siguientes documentos (OBLIGATORIO):

- a. Documento de identidad DNI o Pasaporte o Carnet de Extranjería (en foto o pdf. anverso y reverso)
- b. Certificado de estudios de 1ro a 5to de secundaria
- c. Recibo de pago por los derechos de admisión
- d. Formato de Declaración Jurada (ANEXO)
- e. Carta de compromiso para regularizar la presentación física del certificado original de estudios de 1ro a 5to, si este ha alcanzado una vacante en la escuela profesional a la que postula y sujeto a la finalización de la etapa de cuarentena, ser el caso que el ingresante no regularice los documentos en el plazo concedido, se aplicará lo estipulado en el Art. 17° del reglamento de admisión.
- f. fotografía actualizada del postulante sin lentes oscuros en fondo blanco (en formato jpg tamaño carnet)

Imágenes que deberán ser visible absolutamente legibles a efectos de obtener la información requerida para las evaluaciones.

Para el caso del examen de exonerados, el postulante deberá escanear y remitir en el correo todos los requisitos según la modalidad a la que postula (conforme al Art. 17° reglamento de admisión).

5. El personal encargado de las inscripciones deberá revisar los correos y verificar los datos y archivos presentados por los postulantes, para luego confirmar su inscripción en el ERP y posteriormente remitir un correo confirmando la inscripción del postulante en un plazo no mayor de 72 hrs. En caso que falte algún requisito o no sea legible, el personal deberá notificar de dicha falta al postulante para que levante la observación en un plazo no mayor de 24 horas, caso contrario será retirado del proceso de admisión.
6. Una vez concluida las fechas de las inscripciones, en caso el número de postulantes sobrepase al número de vacantes, en la escuela profesional a la que postula, se le remitirá al correo del postulante la fecha, hora y enlace para la entrevista personal virtual de evaluación de aptitud académica, así como las indicaciones para la misma y los criterios de evaluación.

En el caso de que en la escuela a la que postula, las vacantes hayan excedido al número de postulantes, en dicha escuela, solamente se considerara el ranking de notas y de alcanzar el postulante una vacante se le notificará a su correo electrónico.



II. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación se realizará en dos etapas: La primera etapa, se realizará para todos los postulantes de todas las escuelas profesionales y consiste en la obtención del promedio de sus notas de Primero a Quinto de secundaria, y la segunda, se llevará a cabo sólo en las escuelas en las que el número de postulantes sea mayor al número de vacantes, y consistirá en una entrevista personal llevada a efecto de forma virtual. En este último caso las dos etapas tienen el peso siguiente:

N°	Evaluación	Peso
1	Evaluación de las notas obtenidas en el transcurso de la educación secundaria.	60%
2	Entrevista personal.	40%

1RA ETAPA: EVALUACIÓN DE NOTAS OBTENIDAS DE PRIMERO A QUINTO DE SECUNDARIA.

2. Se promediarán las notas obtenidas de acuerdo al Certificado de Estudios de cada postulante, dicho promedio deberá ser vaciado en una hoja Excel para que se realice un primer ranking.
3. En el caso de las modalidades de traslados internos, traslados externos, graduados o titulados de nivel universitario, Titulados de Institutos Superiores, se evaluará el promedio del certificado de estudios de su institución de procedencia y se seguirá el mismo criterio para tomar la entrevista personal. Es decir si existen más postulantes que vacantes se les tomará una entrevista personal, si no, se les adjudicará las vacantes según su ranking de notas.
4. Esta primera evaluación, para los que pasan a entrevista personal, tendrá un peso de 60% del total de la evaluación.

2DA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL DE EVALUACIÓN DE APTITUD ACADÉMICA

5. Todos los postulantes de las escuelas profesionales cuyo número sea mayor al número de vacantes, pasarán a la segunda etapa de selección por medio de entrevista personal, esta tendrá un peso de 40% del total de la evaluación. Para esto se ha determinado lo siguiente:

DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREVISTAS

6. El jurado de la entrevista personal estará compuesto preferentemente por dos docentes de la especialidad a la que se postula y un docente veedor. Será Designada por la Comisión de Admisión mediante oficio, a propuesta de las escuelas.



7. Esta comisión deberá ser capacitada por la Dirección de Admisión y DTI en la forma de llevar adelante la entrevista.
8. La Entrevista será desarrolladas en una de las plataformas que tiene la Universidad.
9. El día de la entrevista, admisión sorteara entre los grupos de la misma escuela qué docentes serán los jurados de cada grupo. La comisión tendrá un presidente, un secretario y un veedor, que serán designados por la Dirección de Admisión.
10. A la comisión se le alcanzará una relación de postulantes, con datos y foto para su identificación. Ya estando instalada se le alcanzará el archivo Excel donde figura el listado de los postulantes a entrevistar; a este archivo tiene que ingresar las notas que obtuvo el postulante en la entrevista. Este archivo será de manejo del secretario de la comisión y lo irá exhibiendo en pantalla al poner las notas.
11. Concluidas las entrevistas, el secretario levantará un acta que suscribirán todos, la misma que será enviada a la Dirección de Admisión en PDF, conjuntamente con la hoja de cálculo Excel y su copia en PDF. El secretario de la comisión guardará en custodia una copia de dichos documentos

2do SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA

12. Los docentes encargados de las entrevistas personales y responsables de la evaluación deberán verificar la identidad de los postulantes a quienes están evaluado para verificar que sean los que corresponde. Para este efecto recibirán los datos y la foto del postulante.
13. El postulante durante todo el proceso debe permanecer visible a la comisión. No puede inhabilitar su cámara.
14. Las entrevistas personales, comprenderán 3 asignaturas dependiendo el grupo conforme al siguiente cuadro:

GRUPO I	N° DE PREGUNTAS		
		FACTOR	PUNTAJE
Razonamiento Matemático	3	2	6
Razonamiento Verbal	3	2	6
Matemática	4	2	8
TOTAL	10		20



GRUPO II	N° DE PREGUNTAS		
		FACTOR	PUNTAJE
Razonamiento Matemático	3	2	6
Razonamiento Verbal	3	2	6
Biología	4	2	8
TOTAL	10		20

GRUPO III	N° DE PREGUNTAS		
		FACTOR	PUNTAJE
Razonamiento Matemático	3	2	6
Razonamiento Verbal	3	2	6
Economía	4	2	8
TOTAL	10		20

GRUPO IV	N° DE PREGUNTAS		
		FACTOR	PUNTAJE
Razonamiento Matemático	3	2	6
Razonamiento Verbal	3	2	6
Historia	4	2	8
TOTAL	10		20

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Civil • Ingeniería Industrial • Ingeniería de Sistemas • Ingeniería Ambiental • Arquitectura 	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina Humana • Estomatología • Tecnología Médica • Obstetricia • Enfermería • Psicología 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Economía • Contabilidad • Administración de Negocios Internacionales • Marketing 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Turismo • Educación

15. Los docentes encargados de las entrevistas personales y responsables de la evaluación de los postulantes elaboraran las preguntas necesarias y le asignaran la nota correspondiente de acuerdo con el cuadro anterior a efectos de alcanzar los resultados tabulados y consolidados en archivo Excel a la Dirección de Admisión.

16. La entrevista estará diseñada para tener un tiempo de duración de 15 minutos por postulante y cada uno de los criterios se evaluará dando como resultado una calificación.



17. Las notas de los postulantes serán registradas de inmediato en el cuadro Excel que ha sido puesto a disposición de la comisión por la dirección de Admisión.
18. Levantada el Acta se enviara a la dirección de Admisión, acompañada por la hoja Excel y un ejemplar de ella en formato PDF.
19. La comisión técnica de Admisión, el día anterior a la publicación final de notas, elaborará un solo listado de los resultados de entrevistas para poder trabajar en la obtención de los promedios y hacer la consolidación final. Un ejemplar de este documento en formato PDF será enviado al Vice Rector Académico y al Secretario General de la Universidad para cautelar su intangibilidad

III. SOBRE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Una vez concluida las dos etapas del proceso de evaluación, los resultados serán remitidos a una comisión encargada de la consolidación de las 2 etapas: Evaluación de notas obtenidas de primero a quinto de secundaria y Entrevista personal de evaluación de aptitud académica.
2. La comisión de consolidación de notas estará conformada por el Director de la Dirección de Admisión y Centro Pre-Universitario, el personal de apoyo técnico con el fin de obtener el ranking de adjudicación de vacantes. Con presencia del Señor Rector, los Vice Rectores Académico, Administrativo, y de Investigación y el Secretario General de la Universidad que darán fé del acto.
3. Dicha consolidación se hará con presentación de pantalla para que todos puedan verificar su transparencia y su validez.
4. Concluido el procesamiento se procederá a la adjudicación de vacantes. Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de méritos promediando los dos criterios de evaluación hasta cubrir el límite de vacantes establecido en todas las modalidades de admisión
5. En el caso de producirse empate hasta en dos decimales, para la provisión de la última vacante disponible en alguna Escuela Profesional, ingresarán todos los postulantes que hubieran alcanzado igual puntaje.
6. Las vacantes no cubiertas en el examen de admisión ordinario, se concederán en estricto orden de méritos a los postulantes del CPCPI que no lograron alcanzar una vacante en su modalidad.
7. El resultado de todo el proceso será publicado en la página Web de la Universidad.



IV. DISPOSICIONES FINALES

1. Teniendo el presente su naturaleza de norma supletoria su aplicación está determinada por la emergencia nacional y el aislamiento social que actualmente se tiene en el país.
2. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico